

EXPEDIENTE N.º: 132/2009/02523

REF: LGM/jmm  
Fecha: 22/11/2013

JOSE ANTONIO CARBALLO RIVEIRO  
CR CASTRO DE BEIRO NUM 25  
32001 ORENSE

→ Cite nuestro n.º expediente



#### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Por la presente, pongo en su conocimiento, precedida de la correspondiente propuesta, la Resolución del Director General de Vías y Espacios Públicos de fecha 18 de octubre de 2013 en virtud de las atribuciones delegadas por Acuerdo de 16 de mayo de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

El Pliego de Condiciones Técnicas Generales 1999, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, establece en su artículo 49.12, la posibilidad de la renovación de los Certificados de homologación de los elementos homologados, siempre que no se hayan modificado las características básicas de fabricación que figuraban inicialmente.

La Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano establece en su artículo 22 apartado 2, la posibilidad de conceder las prórrogas de homologación que se consideren oportunas, previa petición de los interesados, con antelación de tres meses respecto de la finalización del plazo por el que se autorizó la homologación.

El interesado ha solicitado, con fecha 18 de julio de 2013, la prórroga de la homologación de los siguientes elementos de alumbrado exterior:

CABLES REPLAS RV 0,6 / 1 KV y REVIFLEX RV-K 0,6 / 1KV, marca REVI

Esta homologación fue obtenida mediante Acuerdo Plenario de fecha 21 de febrero de 2002.

Con fecha 30 de octubre de 2009, por Resolución del Director General de Evaluación Urbana del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos, se concede la última prórroga de la homologación cuya fecha de vencimiento corresponde al día 21 de octubre de 2013.



**EXPEDIENTE N°: 132/2009/02523**

Estudiada dicha documentación, por el Departamento de Alumbrado Público, se emitió informe técnico FAVORABLE para la concesión de la prórroga de la homologación del conductor tipo RV 0,6/1 kV REPLAS por un plazo de cinco años, e informe DESFAVORABLE para la concesión de la prórroga de la homologación del conductor tipo RV-K 0,6/1 kV REVIFLEX dado que el conductor a utilizar para las instalaciones de alumbrado, deberá ser del tipo rígido, de acuerdo con el art. 43.33, del capítulo 43, cuya última revisión fue aprobada el 19 de julio de 2010, del Pliego de Condiciones Técnicas Generales.

Se comprueba que la solicitud ha sido presentada en el plazo exigido en la citada Ordenanza y que el conductor tipo RV 0,6/1 kV REPLAS, cumple los requisitos previstos en el citado artículo 43.33 del capítulo 43, del Pliego de Condiciones Técnicas Generales. Asimismo el interesado declara que este elemento no ha sido modificado en sus características técnicas básicas con las que fue homologado inicialmente.

Por todo lo anterior, en fecha 18 de octubre de 2013, por la Resolución del Director General de Vías y Espacios Públicos en virtud de las atribuciones delegadas por Acuerdo de 16 de mayo de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se acordó:

**PRÓRROGAR LA HOMOLOGACIÓN**, por un plazo de cinco años, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 apartado 2 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, solicitada por **CONDUCTORES ELÉCTRICOS REVI, S.A.** del siguiente elemento de alumbrado exterior:

**ELEMENTO:** CONDUCTOR PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN

**MARCA:** REVI

**MODELO:** RV 0,6 / 1 kV REPLAS

**POTENCIA MAX./ALTURA/OTRAS** .....

**CARACTERÍSTICAS:**

Artículo del capítulo 43 del P.C.T.G. por Art. 43.33 (19/07/2010)

el que se homologa

La prórroga de la homologación estará en vigor hasta el 21 de octubre de 2018 incluido, de conformidad con el artículo 22 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano.

Esta homologación se entiende otorgada dejando a salvo los derechos de propiedad, patentes, marcas, entre otros, y sin perjuicio de terceros.



**EXPEDIENTE Nº: 132/2009/02523**

DENEGAR LA PRORROGA DE LA HOMOLOGACIÓN del conductor tipo RV-K 0,6/1kV REVIFLEX dado que el conductor a utilizar para las instalaciones de alumbrado exterior deberá ser del tipo rígido, de acuerdo con el art. 43.33, del capítulo 43, cuya última revisión fue aprobada el 19 de julio de 2010, del Pliego de Condiciones Técnicas Generales.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

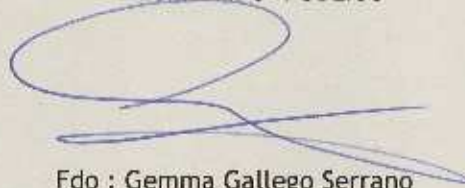
- I. **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, previo al Recurso Contencioso Administrativo, ante el Director General de Vías y Espacios Públicos, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común).
- II. **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, podrá interponer este recurso en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición interpuesto, esto es, si transcurrido UN MES desde su presentación, no se hubiera notificado su resolución expresa (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

- III. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere pertinente para la defensa de sus derechos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si actuara Vd. por medio de representante, deberá acreditar la representación en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
ALUMBRADO PÚBLICO



Fdo : Gemma Gallego Serrano